

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 0027

Radicación Nro. [76001311000320220000800](#)

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En vista a que se surtió el traslado de la liquidación de crédito y no fue presentada objeción alguna, se dispondrá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 18 de enero de 2024

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7e54fe89ef23ec478e61b52183b0085c210054fdcf5e5daa2d3181ea486bb1**

Documento generado en 17/01/2024 04:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>